

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
N° 447 - 2023-MPH/GSP.

VISTO: Huancayo, **25 AGO 2023**

Los expedientes Nros. 359594(518070)-2023; 359610(518091)-2023; 360793(519863)-2023; 361153(520422)-2023; sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
1113 12.08.23	Salvador De La Cruz Fabián	Av. Ferrocarril 1321	Pastelería	359594-2023 16.08.2023	836-2023-MPH-GSP/LBC- 17.08.2023
1000 12.08.23	Barrientos Vargas Ireida Maribel	Av. Ferrocarril 1397	Restaurante	359610-2023 16.08.2023	837-2023-MPH-GSP/LBC - 17-08-2023
0946 14.08.23	Conde Rivera Gady Janina.	Av. San Carlos 1917	Mini Market	360793-2023 18.08.2023	844-2023-MPH-GSP/LBC- 22.08.2023.
1203 16-08-23	Oscanoa Tinoco Jerry Richard.	Av. República de Uruguay 816.	Pollería Restaurante	361153-2023 21.08.2023	845-2023-MPH-GSP/LBC- 22.08-2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

At. GSP/WLP
API/acc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Servicios Públicos
Ing. Freddy López Palacios
GERENTE

